

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 10

### DATOS GENERALES

FECHA:	01 de octubre de 2021
HORA:	De 10:00 a.m. a 10:30 a.m. horas
LUGAR:	<b>Sesión virtual</b>
ASISTENTES:	Ing. Clara Lucía Gutiérrez / PDA Caldas Ing. Oscar Edo Toro / Jefe de aguas de secretaria de vivienda Camilo Bermeo / VASB MVCT Ing. Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N/A.

### ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el formulador del proyecto, solicitado asistencia con relación al requisito de la interventoría del proyecto; “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL NEIRA FASE I”.

1. Contextualización
2. Seguimiento estudio topográfico
3. Conclusiones y compromisos.

### DESARROLLO:

#### 1. Contextualización

El proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL NEIRA FASE I”, que se encuentra en evaluación por requerimientos, y de acuerdo con los requisitos exigidos por la resolución 661 del 2019, este no contaba con interventoría a los diseños inicialmente y se está en proceso de aval de la misma.

#### 2. Seguimiento a estudio topográfico

La ingeniera clara Gutiérrez del PDA, solicita orientación sobre el tema de la interventoría y para esto, comparte inicialmente el certificado de aprobación firmado por el ingeniero Diego Alejandro Patiño Rincón, en calidad de interventor con su respectiva matrícula profesional. La ingeniera aclara que el ingeniero es funcionario de la empresa Empocaldas y firma como profesional independiente y da aval a todos los componentes del proyecto (estructural, hidráulica, geotecnia, etc.)

Se indica a raíz de esto, que la resolución 330 de 2017 RAS, pide que la interventoría de los proyectos de agua y saneamiento sea integral y especializada, y por tanto se debe revisar bien el tema, ya que solo se está presentando un profesional que da aprobación a todos los diseños del proyecto.

Con relación a esto, el abogado Camilo Bermeo del MVCT, manifiesta que, si el formulador considera que este profesional tiene la idoneidad según lo indicado en los artículos 37 y 36 del RAS, se entregue de esta manera el aval de la interventoría, sin ates revisar las certificaciones de idoneidad del profesional que cumplirá el rol de interventor. Por tanto, todo depende de la autonomía del municipio con relación al tema y nosotros como evaluadores pasar a revisar la documentación entregada.

Se solicita al formulador cual es la formación técnica de la persona que cumplirá el rol de interventor. Para lo cual, se indica que el señor Diego Patiño es ingeniero civil con especialización en hidráulica, y manifiestan que este podría dar el aval de los diseños hidráulica y el componente presupuestal sin ningún inconveniente. Con base a esto, se indica que no se tienen claro las especialidades estructural y geotecnia desde el rol de a interventoría.

Se aclara que no es que no se acepte dicha persona que hace el rol de interventor, sino la idoneidad de la interventoría y la acreditación del mismo. Se informan cuales son los criterios y dependerá de la entidad formuladora lo entregado.

El ingeniero Oscar Toro indica que la formación académica de ingeniero civil es integral, y que, si este no podría firmar como interventor de todos los componentes, entonces se hace necesario un interventor para cada uno (estructural, hidráulico y geotecnia).

Con base a esto, se aclara que en el artículo 39 de la resolución 330 del 2017, se indica que debe haber una idoneidad de la interventoría y por tanto si el formulador considera que un solo profesional tiene esta idoneidad y formación técnica para avalar los diseños como interventor, se puede presentar de esta manera y corresponderá el evaluador líder del proyecto realizar la revisión del tema y presentarlo ante el comité técnico de proyectos del VASB, quienes son los que definen la aprobación o no de los proyectos para viabilidad o concepto técnico.

Se deja claro que no se tiene una tabla establecida para definir que tipo profesionales deben dar el aval como interventores, pero si se comparte de forma integral lo que pide la norma de agua y saneamiento básico del país. Y queda como responsabilidad del formulador definir quien tienen la idoneidad para firmar como interventor.

Por otro lado, la ing. clara indica que los diseños fueron realizados por el equipo técnico del PDA y por tanto pregunta si es necesario que este tipo de contratos necesitan una interventoría. El abogado Camilo manifiesta que claramente el RAS habla de interventoría externa, más no de supervisión. La cual debe ser independiente a la entidad que desarrolla los diseños como tal.

### **3. Conclusiones y compromisos**

Se concluye que, si la entidad formuladora considera que el profesional es idóneo para cumplir el rol de interventoría integral, se recomienda entregar un certificado de idoneidad y anexos de la experiencia del ingeniero interventor.

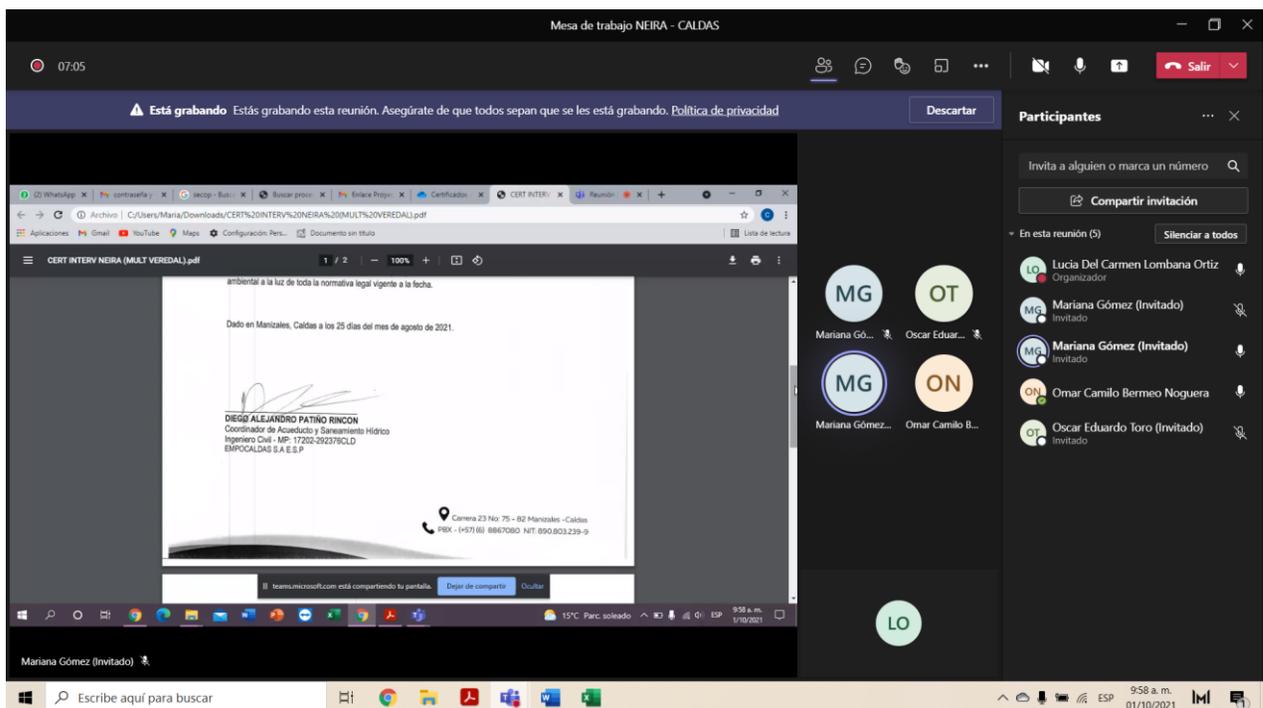
Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

La mesa de trabajo se realizó por los medios virtuales disponibles.

**COMPROMISOS:** no se generaron compromisos.

**FIRMAS:**

Nombre completo	Acción del usuario
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido
Mariana Gómez (Invitado)	Unido
Oscar Eduardo Toro (Invitado)	Unido
Omar Camilo Bermeo Noguera	Unido



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT  
Fecha: 01-10-2021